



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 466

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efecto la publicación del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, Generación 2020-B, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de noviembre del 2020 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se modifica el numeral primero del “Aviso por el que se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por motivo del COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico para el retiro voluntario de concesiones que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en las inmediaciones de la ampliación Metrobús Línea 3” 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en Cuauhtepac” 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 44

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyos de Emergencia a familias afectadas por las lluvias de septiembre” 47

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Incorporación del procedimiento de “Atención a la Demanda Ciudadana de Servicios Mediante la Captación, Canalización, Gestión y Conclusión de las Solicitudes Ciudadanas”, al Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-022-20 y 30001098-023-20 50

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. de C.V., en contra de Daniel Gildardo Beltrán Gastélum, expediente número 4/2019 antes 86/2018, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México 51
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Reyna Esquivel Sánchez, expediente 72/2020, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 53
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Luis Alberto Gamiño Ramirez, Alan Mauricio Gamiño Bolaños, Cinthia Nayeli Gamiño Bolaños, Maria Magali Gamiño Bolaños y Luis Alberto Gamiño Bolaños, expediente 260/2020. el C. Juez del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 56
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Lozano León Sarbelio y Mejía Alfaro Jorge con número de expediente 260/20, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 60
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Elvia Ortega Arenas, José Luis Palma Reza y Armando Daniel Becerril Hernández con número de expediente 309/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 65



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción IX, 36, 40 y 44, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México, la Alcaldía de Iztacalco le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el manual administrativo correspondiente a la Alcaldía Iztacalco para la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes que señala como función principal: “Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OBJETIVO

Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la alcaldía Iztacalco

Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.

CONVOCA A

Personas con discapacidad que habiten en la alcaldía Iztacalco de 6 años en adelante que requieran de un bastón de 1 o 4 puntos de apoyo o unas muletas o una andadera o una silla de ruedas infantil.

BASES

PRIMERA.- TEMPORALIDAD

Esta acción social inicia operaciones el 05 de noviembre 2020
Concluye operaciones el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar los materiales en existencia.
Los beneficiarios recibirán por única vez un aparato ortopédico.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ACCESO

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener alguna discapacidad permanente o temporal.
- Tener de 6 años en adelante

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN

Constancia de discapacidad o funcionalidad o diagnóstico médico o de necesidad, o bien, nota médica, credencial del DIF que lo acredite como persona discapacitada, hoja de referencia médica que especifique la discapacidad. En el caso de discapacidad temporal deberán ser vigentes cualquiera de los documentos presentados que hagan constar la discapacidad, en ambos casos deben ser emitidos por sector salud IMSS, ISSSTE, SSA o DIF, o bien, el certificado de institución privada que deberá tener claros y legibles la cédula profesional, firma y nombre del médico tratante.

Llenar una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación.

En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

Identificación con fotografía (Licencia de manejo, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, INE, credencial INAPAM) (ésta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja)

En caso de tratarse de un menor de edad entregar también IFE o INE del padre, madre o tutor

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM, etc.; deberá presentar también:

Constancia Única de Registro de Población CURP.

Comprobante de domicilio del año en curso (Teléfono fijo, agua, gas, predio o luz)

Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo.

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán acudir en un periodo del 05 al 07 de noviembre directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para entregar su documentación y requisitar la cédula de identificación.

CUARTA.- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada y con carta poder con firma autógrafa de la persona con discapacidad o bien de no poder plasmarla bastará con su huella digital.

QUINTA.- Una vez declarada abierta la convocatoria y durante el periodo del 05 al 07 de noviembre los solicitantes podrán acudir directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, .sita en Avenida Rio Churubusco esquina con Avenida Te Plaza Benito Juárez , donde se cotejará y recibirá el expediente y se llenará una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación una vez registrada su solicitud para el análisis de acuerdo con los criterios de selección mencionados. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar los trámites pueden ser realizados por una persona de confianza del solicitante y esa persona deberá incluir en los documentos del solicitante copia de su identificación y carta poder (con firma autógrafa del solicitante o bien en caso de no poder firmar su huella digital)

Las solicitudes serán registradas en su totalidad y serán analizadas.

La entrega de los bienes estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.

SEXTA.- Una que el ciudadano cuente con el horario y lugar en que le será entregado el bien, deberá presentarse en tiempo y forma a recoger su beneficio ya sea por sí mismo o en caso de que por su discapacidad no pueda hacerlo tendrá que acudir la persona de su confianza con carta poder, ya que de lo contrario se procederá a la cancelación.

Para recibir el bien, se deberá firmar un recibo para la liberación del aparato ortopédico.

SÉPTIMA.- Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por las autoridades competentes.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , , “**APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES**”, a cargo de la **Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020**. El cual tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. “**APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES**” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es **Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad**. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de octubre de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
